



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO.

REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0006

Acta No. 4

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día diecisiete (17) del mes de diciembre (12) del año dos mil veinte (2020, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debidamente conformado y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación de **Fernando A. Duran P.**, Administrador General y Presidente del Comité; **Marlyn Rosario**, Directora de Legal; **Hipólito Bazil Suazo**, Director Planeación Estratégica; **Solangy V. Mejía S.**, Directora de Servicios Administrativos; **Ayeska M. González**, Gerente de Tesorería; y **Keren Gonzalez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

Con motivo de llevar a cabo la etapa de Adjudicación del presente proceso de compra ha sido convocado el Comité de Compras y Contrataciones para proceder a la adjudicación de oferta a favor del oferente cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y en conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones específicas de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0006.

AGENDA

PRIMERO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación de la oferta económica correspondiente a cada una de las propuestas habilitadas para dicha evaluación tal como se establece en el numeral 3.6 (*Evaluación de la Oferta Económica*) del pliego de condiciones anteriormente referido.

SEGUNDO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación combinada de la oferta técnica y la oferta económica de cada una las propuestas habilitadas, como está establecido en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones específicas correspondiente.

TERCERO: ADJUDICAR la propuesta que alcance el mayor el puntaje de la evaluación combinada de la oferta técnica y la oferta económica, y si así este Comité lo considera pertinente y favorable para la institución, sobre la adquisición de computadores escritorios por la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012;

VISTO: El pliego de condiciones específicas sobre el procedimiento de comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2002-0006 sobre la adquisición de computadores de escritorio.

VISTA: El Acta No. 1 del comité de compras y contrataciones, de fecha 09/12/2020, mediante la cual se conformó la comisión evaluadora integrada por: **Francis Figuero**, director de Tecnología de la Información; 2) **Amin Graciano**, encargado de Seguridad y Monitoreo (TIC); 3) **Dorby Salcedo**, encargado de Operaciones (TIC); 4) **Argely Baez B.**, encargada Ejecución de la Direccion Legal, y 5) **Scarlet Balbi H.**, técnica de la Gerencia de Tesorería, a los fines de verificar, validar y evaluar el contenido de las ofertas técnicas y presentar un informe de evaluación de estas de acuerdo al pliego de condiciones especificas correspondiente.

VISTO: El informe de la comisión evaluadora, anteriormente referida, de fecha 15/12/2020, sobre los oferentes habilitados a ser calificados para la evaluación de su oferta económica sobre el proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2002-0006.

i. Determinación del puntaje de la evaluación de la Oferta Económica

CONSIDERANDO: Que la Comisión evaluadora, en su informe de fecha 15/12/2020, declara lo siguiente: *"...Dado lo referido precedentemente, esta Comisión Evaluadora determinó que: ...**SINERGIT**: Queda invalidada debido a que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el sentido que el equipo propuesto tiene idioma en inglés y el puerto HDMI tampoco está incluido ya que dicho equipo está fabricado, evidenciado esto en la página 5 de la propuesta técnica y en comunicación anexa a la misma... Técnicamente quedan habilitadas: **CENTROXPRT, H&H, IQTEK Y SOLUCIONES GLOBALES**, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la institución para continuar con el proceso de licitación."*

CONSIDERANDO: Que la Comisión evaluadora, en su informe de fecha 15/12/2020, determinó el total de la puntuación técnica sobre las condiciones especiales requeridas a los oferentes como: **Centroxpert STE, S.R.L.** con 100 puntos, **Iqtek Solutions, S.R.L.** con 100 puntos, **Soluciones Globales JM, SA** con 96.6 puntos y **H&H Solutions, S.R.L.** con 93.5 puntos.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.6 (Evaluación de la Oferta Económica) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que "La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de **cien (100)** establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:"

$$P_i = (O_m/O_i) \times PMPE$$

Dónde:

- i** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_m** = Propuesta Económica más baja
- O_i** = Propuesta Económica
- PMPE** = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **Centroxpert STE, S.R.L.** (RNC #1-3120277-2), con una oferta económica por un monto de **RD\$3,497,639.79**, alcanzó un puntaje en cuanto a su propuesta económica de:

$$P = (3,497,639.78 / 3,497,639.79) \times 100$$
$$= 100.00\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **Solutions Globales JM, S.A.**, (RNC #1-2200766-2) con una oferta económica por un monto de **RD\$3,926,484.66**, alcanzó un puntaje en cuanto a su propuesta económica de:

$$P = (3,497,639.78 / 3,619,644.34) \times 100$$
$$= 96.63\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **lqtek Solutions, S.R.L.** (RNC #1-30-87696-7) con una oferta económica por un monto de **RD\$3,775,448.38**, alcanzó un puntaje en cuanto a su propuesta económica de:

$$P = (3,497,639.78 / 3,775,448.38) \times 100$$
$$= 92.64\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **H&H Solutions, S.R.L.** (RNC #1-0188755-9) con una oferta económica por un monto de **RD\$3,926,484.66**, alcanzó un puntaje en cuanto a su propuesta económica de:

$$P = (3,497,639.78 / 3,926,484.66) \times 100$$
$$= 89.08\%$$

ii. **Determinación del puntaje de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y la Oferta Económica.**

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que: "...Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente.

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente.

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente.

c₁ = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



CONSIDERANDO: Que los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación de la fórmula anteriormente referidos son: **C1 = [0.60]** y **C2 = [0.40]**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **Centroxpert STE, S.R.L.**, con una puntuación técnica de **100 puntos** y puntuación económica de **100 puntos** alcanzó un puntaje total de su propuesta de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 100.00) + (0.40 \times 100.00) \\ &= 60.00 + 40.00 \\ &= 100.00 \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **Iqtek Solutions, S.R.L.**, con una puntuación técnica de **100 puntos** y puntuación económica de **92.64 puntos**, alcanzó un puntaje total de su propuesta de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 100) + (0.40 \times 92.64) \\ &= 60.00 + 37.06 \\ &= 97.06 \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **Soluciones Globales JM, SA** una puntuación técnica de **96.60 puntos** y puntuación económica de **96.63 puntos**, alcanzó un puntaje total de su propuesta de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 96.60) + (0.40 \times 96.63) \\ &= 57.96 + 38.65 \\ &= 96.61 \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que **H&H Solutions, S.R.L.** con una puntuación técnica de **93.5 puntos** y puntuación económica de **89.08 puntos**, alcanzó un puntaje total de su propuesta de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 93.50) + (0.40 \times 89.08) \\ &= 56.10 + 35.60 \\ &= 91.70 \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que: "Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la adjudicación del oferente que haya presentado la propuesta que obtenga el mayor puntaje."

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente este comité de compras y contrataciones del Banco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, en lo indicado en el Artículo 26: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las



ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos” decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente **Centroxpert STE, S.R.L.**, (RNC: #1-31-20277-2) la compra de sesenta (60) computadores de escritorio por un monto total de **RD\$3,497,639.79** (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos con 79/100).

SEGUNDO: INSTRUIR a la dirección de Legal el elaborar un contrato sobre la compra de los bienes indicados anteriormente con el oferente adjudicatario.

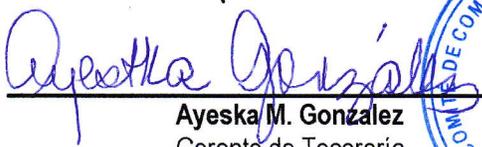
TERCERO: ASIGNAR a la dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación la responsabilidad de recibimiento conforme de los equipos y componentes requeridos en el presente proceso de compra.

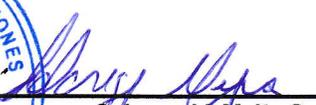
Se levantó la sesión a la 12:10 PM del día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.

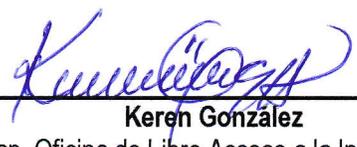

Ricar M. Rodríguez Hdez.
Presidente


Marlyn Rosario
Directora de Legal


Hipólito Bazil S.
Director de Planeación Estratégica


Ayeska M. Gonzalez
Gerente de Tesorería


Solangy V. Mejía S.,
Directora Servicios Administrativos


Keren Gonzalez
Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información

